**DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA**

# INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 08/2019. -

Asunción, 11 de marzo de 2019.-

| | |
|---|---|
| **Expediente MEU Nº:** | 6323/2019.- |
| **Recurrente:** | **Empresa: ECOMIPA S.A.-** |
| **Referencia:** | Llamado LPN MOPC Nº 162/2016. Contrato S.G. Ministro Nº 166/2017. Obra: "Pavimentación Asfáltica del Tramo Atyra – Candia - Caacupé". ID N° 320960.- |
| **Tema:** | **Convenio Modificatorio N° 2.-** |

## 1- INTRODUCCIÓN.

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*

## 2- ANTECEDENTES.

Memorándum UOC Nº 598/2019, de fecha 28 de febrero de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contratación remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 166/2017, solicitado por la Dirección de Vialidad en el marco del llamado de referencia.

## 3- OBJETIVO.

Determinar si el pedido de Convenio Modificatorio al Contrato SG Ministro Nº 166/2017, solicitado por la Dirección de Vialidad, se ajusta a los presupuestos establecidos en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

## 4- ALCANCE.

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU Nº 6323/2019. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del Equipo Auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.

## 5- MARCO LEGAL.

- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.
- Contrato SG Ministro Nº 166/2017.

Mario Argüello D.
Auditor
Dpto. Auditoria Técnica - DAI
MOPC


Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

**DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA**

**INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 08/2019. -**

- PBC del Llamado LPN MOPC Nº 162/2016. Obra: "Pavimentación Asfáltica del Tramo "Atyra – Candia - Caacupé".

## 6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO.

- **DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ing. Hugo Arce Palma.**
- **DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN, Ing. Alfredo Sánchez.**
- **FISCALIZACIÓN DE OBRA, Ing. Gabriel Echauri Flor.**
- **CONTRATISTA, Empresa ECOMIPA S.A., José Luis Oyola.**

## 7- OBSERVACIONES.

### 7.1- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, REGISTRA DISMINUCIÓN DE PRECIO.

En la propuesta de C.M.N°2, se disminuye el monto de la obra en un 0,024 %, como se aprecia en el siguiente cuadro:

| Descripción | Cantidad Gs. | Variación Porcentual |
|---|---|---|
| Monto Contractual Original | 28.867.295.615 | 100,00% |
| Monto Aumentado del Convenio Modificatorio N° 1 | 5.585.217.446 | 19,347% |
| Monto disminuido del C.M. Nº 2 | - 6.881.590 | - 0,024% |
| Monto Contractual + C.M. N° 1 y 2 | 34.445.631.471 | 119,323% |

### 7.2- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 NO CONTEMPLA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN APROBADO EN EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

| Concepto | Cantidad | Variación |
|---|---|---|
| Plazo Contractual Original | 18 meses(540 días) | 100,00% |
| Ampliación por mayor cantidad de obras C.M. N° 1 | 3 meses y 14 días (104 días) | 19,26% |
| Variación de plazo del C.M Nº 2 | 0 días | 00,00% |
| Plazo total contractual original + C.M. Nº 1 y 2 | 21meses y 14 días | 119,26% |

El plazo de ejecución contractual de 18 meses contados desde el 17/07/2017 y con las ampliaciones por mayor cantidad de ítems de trabajos y prórrogas por las lluvias y sus consecuencias del C.M. Nº 1, **la culminación de la obra se prevé para el 01/07/2019, el cual no sufre variación en la propuesta de C.M. Nº 2**

### 7.3- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La Vigencia del Contrato se mantiene, hasta la recepción definitiva de la Obra.

### 7.4- LA PROPUESTA DE C.M. N° 2, CONTEMPLA AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN DE CANTIDADES DE ITEM DE OBRAS

El Convenio Modificatorio N° 2 propone ajustar las cantidades de obras de la planilla contractual e incorporación de ítems nuevos, conforme se detalla en las documentaciones técnicas (Folio 1 al 6).

### 7.5- LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBE A MOTIVOS TÉCNICOS

Se ha revisado el informe técnico de la Fiscalización y Ejecución de la Obra (Folio 1 al 3 y 60, 61), donde se hace constar que las modificaciones introducidas en el C.M. N° 2 se encuentran



Mario Argüello D. GABINETE MINISTERIAL
Auditor Dirección de Auditoría Interna
Dpto. Auditoria Técnica - DAI
MOPC

correctos y en correspondencia con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

**7.6- SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 2**

El Informe Técnico que respalda la solicitud del Convenio Modificatorio Nº 2, se encuentra firmada por la representación Legal de la Empresa Contratista. ECOMIPA S.A., Jorge Luis Oyola, por la Fiscalización de Obra del MOPC, Ing. Gabriel Echauri Flor (Folio 1 al 44), por el Jefe del Departamento de Ejecución, Ing. Alfredo Sánchez y por el Director de Vialidad, Ing. Hugo Arce Palma (Folio 60, 61), con lo cual se contempla el presupuesto establecido en la normativa acerca del acuerdo entre las partes.

**7.7- PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL**

Los cálculos aritméticos de las planillas de cantidades y precios unitarios se encuentran correctos según el Informe Técnico de Ejecución (Folio 60, 61).

**7.8- POLIZAS Y GARANTIAS Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

El informe de verificación de Pólizas y Garantías no se encuentra firmado por el responsable del área, además no se visualiza en el expediente MEU Nº 6323/2019 los siguientes documentos: Copia de las Pólizas y Garantías y el Certificado de Disponibilidad presupuestaria

## 8. CONCLUSIÓN

**8.1-** En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio Nº 2, corresponde a ajustes del proyecto licitado y ofertado con variación de cantidades establecidas contractualmente en algunos items de trabajo adecuándolas a las condiciones reales existentes y la incorporación de obras no previstas en el contrato original. En consecuencia se disminuye el monto final de la obra y se mantiene el plazo aprobado en el C.M. Nº 1, enmarcadas en las Cláusulas 18. Obras No Previstos, 19. Convenios Modificatorios, de la Condiciones Generales del Contrato y en lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas. La justificación de las modificaciones del C.M.N° 2 se encuentran respaldadas en el Informe Técnico de la fiscalización y Ejecución de la Obra (Folio 1 al 44 y 60, 61).

**8.2-** Cabe señalar que en la foja 65(Sesenta y Cinco), el informe de verificación de Pólizas y Garantías no se encuentra firmado por el responsable del área, además no se visualiza en el expediente MEU Nº 6323/2019 los siguientes documentos: Copia de las Pólizas y Garantías y el Certificado de Disponibilidad presupuestaria, lo cual es de exclusiva responsabilidad de los administradores del Contrato.

## 9. CONSIDERACIÓN FINAL

El Departamento de Auditoría Técnica solicita a la dependencia responsable que una vez efectuadas todas las modificaciones correspondientes, se le remita una copia sobre lo actuado, en éste caso particular, una copia del Convenio Modificatorio una vez aprobado y firmado. Ésto permitirá cerrar el proceso, visualizando las pautas y recomendaciones sugeridas.

El presente expediente cuenta con 66(sesenta y Seis) hojas foliadas.

**Mario Argüello D.**
Auditor
Dpto. Auditoria Técnica - DAI
MOPC

**DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA**

## INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 08/2019. -

Es nuestro informe.

**LAB. MARIO ARGUELLO DUARTE**
Auditor
Departamento de Auditoría Técnica

**A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Para los fines pertinentes.-

**LIC. ESTELA DUARTE,** Coordinadora
Dirección de Auditoría Interna

**A LA UNIDAD OPERATIVA DE COTRATACIÓN:** Con el Informe que antecede.-

AUDITORIA INTERNA U.O.C. DIRECCION

**LIC. ANDREA IRRAZABAL NUÑEZ**
Directora
Dirección de Auditoría Interna